

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado en el Expediente número **0801-2016-07615-CV**, dictó Sentencia el diecisiete (17) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que en su parte resolutive dice: **FALLA: PRIMERO:** Estimar **CON LUGAR la SOLICITUD DE DECLARATORIA DE HERENCIA YACENTE Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR DATIVO DE BIENES**, promovida por el **ABOGADO ERICK FERNANDO LEZAMA LAINEZ**, en su condición de Representante Procesal de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**, en su condición de parte interesada.- **SEGUNDO:** En consecuencia, **DECLÁRESE YACENTE LA HERENCIA** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara el causante, **SEÑOR JOSE GRICELIO RODRÍGUEZ PONCE (Q.D.D.G.)**, sin perjuicio de los derechos de sus herederos testamentarios o ab intestato.- **TERCERO:** Nómbrase **CURADOR DATIVO DE HERENCIA YACENTE** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones del causante, **SEÑOR JOSE GRICELIO RODRÍGUEZ PONCE**, recayendo el nombramiento en el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales **JULIO HUMBERTO URREA ANDRADE**, quien es mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, con domicilio en colonia La Campaña, calle principal, casa No. 3225 de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. **11753**, con teléfono móvil No. **9452-0295** y correo electrónico **jhurrea@gmail.com** a quien se le hará saber del nombramiento en él, recaído para su aceptación y demás efectos legales.- **CUARTO:** Insértese esta Declaración en el Diario Oficial La Gaceta, en cualquier diario de mayor circulación en este departamento y por carteles que se fijarán en tres (3) de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince (15) días.- **QUINTO:** Transcurrido el término antes señalado, se extienda al interesado Certificación íntegra del presente Fallo para que surta sus efectos legales.- **NOTIFIQUESE. ABOGADO NELSON EDGARDO ZAMBRANO VIJIL, JUE SUPERNUMERARIO JLC-FM; LICENCIADA EMY YULIZA OSORTO LOBO, SECRETARIA ADJUNTA.**

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero del 2017

**LICENCIADA EMY YULIZA OSORTO LOBO
SECRETARIA ADJUNTA**

16 M. 2017.

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

**INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO
ELÉCTRICO**

Licitación Pública No. 09-2017

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 09-2017 a presentar ofertas selladas para: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO.**

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto.

3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, presentando un CD en blanco y una solicitud dirigida al Gerente del Instituto señor José Ernesto Leva Bulnes, en el segundo nivel, en las oficinas del departamento de Compras y Licitaciones en el edificio IPM en el Boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA, a partir del martes 16 de mayo al jueves 25 de mayo del 2017 en un horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M.

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección en el segundo nivel del edificio IPM en el Boulevard Centroamérica costado Norte al INPREMA a más tardar a las 9:30 A.M., del martes 27 de junio de 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del martes 27 de junio de 2017.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del monto total de la oferta, únicamente en moneda nacional.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 2017.

**Coronel de Comunicaciones DEM
José Ernesto Leva Bulnes**

16 M. 2017.